

**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN****RESOLUCIÓN NÚMERO 5184**

*"Por la cual se autoriza la baja de unos bienes devolutivos de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización a título gratuito a otras Entidades Estatales"*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 17 numeral 6° del Decreto 4138 de 2011 y la Resolución 1473 de 2018 modificada mediante Resolución 5109 de 2018,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 298 de 1996, en su artículo 9°, bajo el acápite de definiciones especiales, establece que la Contabilidad General de la Nación comprende, entre otros, la de las entidades u organismos estatales autónomos e independientes, la de los órganos creados por la Constitución Nacional o por la ley, que manejen o administren recursos de la Nación en lo relacionado con estos, dentro de los cuales se encuentra la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Que la Resolución No 533 de 2015 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, incorporaron el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno, el cual establece que la baja de bienes en cualquiera de sus modalidades, como quiera que equivale a una disminución de activos, constituye un gasto.

Que mediante Decreto 4138 de 2011, modificado por el Decreto 2253 de 2015, se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una unidad administrativa especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio independiente, adscrita a la Presidencia de la Republica.

Que mediante Decreto Ley 897 de 2017 se modificó el artículo 1 del Decreto 4138 de 2011 en cuanto a la denominación de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas ACR, la cual se denominará para todos los efectos "Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN".

Que mediante el artículo 1, numeral 1, literal a) de la Resolución No. 1473 de 2018, modificada mediante Resolución 5109 de 2018, se delegó de manera específica en el Secretario General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, la ordenación del gasto.

Que mediante Resolución No.0525 de 2012, modificada por la Resolución No. 0399 de 2016, se creó el Comité Técnico de Inventario y Administración de Bienes y en su artículo 3° "FUNCIONES", numeral 3 estableció "Aprobar el Manual para el manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad de la Entidad".

Que el Comité Técnico de Inventarios y Administración de Bienes mediante Acta No. 001 del 26 de junio de 2018, aprobó y adoptó el Manual para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, el cual se encuentra publicado en la página Web de la Entidad, establece en su numeral "6.1.5. Baja de bienes muebles", como una situación especial respecto al manejo de bienes.

*"Por la cual se autoriza la baja de unos bienes devolutivos de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización a título gratuito a otras Entidades Estatales"*

Que en las modalidades establecidas para la baja y/o alta de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se encuentra contemplada la **Baja de Bienes no útiles por obsolescencia**, los cuales son definidos en el Manual para el Manejo y Control Administrativo de Bienes (GA-M-02) Versión 6 numeral 10.5. así: *"Son aquellos bienes que, aunque se encuentran en buen estado físico, mecánico y técnico, han quedado en desuso debido a los adelantos científicos y tecnológicos; además sus especificaciones técnicas son insuficientes para el volumen, velocidad y complejidad que la labor exige"*

Que de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.2.4.3, los bienes objeto de este Acto debe ser entregados a título gratuito a Entidades Estatales.

Que teniendo en cuenta los procedimientos y sistemas de control sobre inventario y baja de bienes, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, considera procedente y necesario, dentro de sus procesos internos, la depuración constante de los recursos congelados en activos improductivos.

Que como un objetivo primordial de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, establecido en el Manual para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad de la Entidad (GA-M-02) se encuentra la optimización de los bienes, con el fin de propender por una administración eficaz y eficiente de los bienes del Estado, por lo cual deberá proceder a descargar del inventario general de la Entidad los elementos obsoletos, utilizando para ello los mecanismos previstos bajo las modalidades de: compraventa (oferta pública o subasta y venta directa), donación o transferencia, destrucción o permuta.

Que como producto de la verificación anual de los elementos que se encuentran en los inventarios de la Agencia para la Reincorporación y Normalización, se identificaron unos bienes considerados como devolutivos, pertenecientes a la agrupación: 207 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, los cuales de acuerdo a su naturaleza y estado de deterioro se consideran como obsoletos, en desuso.

Que los bienes objeto del presente acto fueron adquiridos con recursos asignados al programa de Reintegración en la vigencia 2008, los cuales se dieron de alta durante la implementación de NIC-SP en enero de 2018, ajustándose su vida útil y aplicando el deterioro correspondiente después de la verificación física y técnica que ya cumplieron su vida útil y de acuerdo con el Manual para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad de la Entidad (GA-M-02) se encuentran clasificados como bienes no útiles por obsolescencia, en razón a su fecha de adquisición y de acuerdo a su componente tecnológico.

Que atendiendo a lo dispuesto por el Manual para el Manejo y Control Administrativo de los Bienes de Propiedad de la Entidad (GA-M-02) versión 6 publicado en el SIGER, el Comité Técnico de Inventarios y Administración de Bienes, en reunión celebrada el día lunes 29 de octubre de 2018, según Acta No. 21 del 2018, referente a la presentación de bienes devolutivos para dar de baja "A TÍTULO GRATUITO", ubicados en la Sede Central de la Entidad en la ciudad de Bogotá, consideró que el destino final de la baja de los bienes objeto de este acto será la presentación a donación a título gratuito a otras Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.2.4.3.

Que siguiendo los lineamientos de la normativa antes citada y teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, se hace necesario relacionar el inventario de los bienes muebles que se transferirán a título gratuito mediante el presente Acto Administrativo que se publica en la página web de la Entidad [www.reintregacio.gov.co](http://www.reintregacio.gov.co), en el link correspondiente a La Agencia, normatividad, Resoluciones

Que designada la Entidad Estatal a la cual se concederán los bienes muebles dados de baja por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se realizará su entrega material en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de entrega por los Representantes Legales de las Entidades involucradas.

Que los bienes presentados ante el Comité para dar de baja fueron los siguientes:



**RESOLUCIÓN NÚMERO 5184 de 2018 Hoja N° 3**

*“Por la cual se autoriza la baja de unos bienes devolutivos de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización a título gratuito a otras Entidades Estatales”*

DESCRIPCIÓN	TOTAL
FOTOCOPIADORA	1
TELEVISOR	3
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4</b>

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la baja de los bienes muebles relacionados en el siguiente cuadro para donarlos a título gratuito a Entidades Estatales, los cuales se encuentran ubicados en las instalaciones de la Sede Central de la ARN, y publicarlos en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, [www.reintegracion.gov.co](http://www.reintegracion.gov.co), en la siguiente ruta: La Agencia, Normatividad, Resoluciones:

Ítem	Placa	Código	Agrupación	Descripción	Fecha ADQ	Valor ADQ	Valor Depreciado	Valor en Libros	Serial
1	015800006	2070200001	207	FOTOCOPIADORA FIJA	22/12/2008	\$3.053.376	-\$3.053.376	\$0	0
2	015800019	2070400001	207	TELEVISOR	22/12/2008	\$288.934	-\$288.934	\$0	0
3	015800010	2070400001	207	TELEVISOR	22/12/2008	\$288.934	-\$288.934	\$0	0
4	015800012	2070400001	207	TELEVISOR	22/12/2008	\$288.934	-\$288.934	\$0	0

**ARTICULO SEGUNDO:** Donar a título gratuito los bienes detallados en la presente Resolución a la(s) Entidad(es) Estatal(es) que manifiesten su interés por escrito dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación del presente Acto Administrativo, en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ([www.reintegracion.gov.co](http://www.reintegracion.gov.co)); en la siguiente ruta: La Agencia, Normatividad, Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La(s) Entidad(es) Estatal(es) que manifieste(n) su interés, deberá(n) remitir a través del correo electrónico [bajadebienes@reintegracion.gov.co](mailto:bajadebienes@reintegracion.gov.co), dispuesto por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, y mediante comunicación escrita dirigida al Doctor Cesar Norberto Albarracín Ochoa, Subdirector Subdirección Administrativa, a la Carrera 9 N° 11-66 piso 2 (área de correspondencia) en Bogotá, los siguientes documentos:

- a) Copia del Acto de creación de la Entidad Estatal.
- b) Copia del Nombramiento, acta de posesión y copia cédula de ciudadanía del Representante legal o su delegado facultado.
- c) Manifestación de interés por los bienes ofrecidos y las razones que justifican su solicitud, incluida la necesidad que pretende satisfacer para el cumplimiento de la función institucional de la Entidad, suscrita por el Representante Legal o su delegado.

**Parágrafo Primero.** En el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales sobre el mismo bien, la ARN entregará el bien a aquella que hubiere manifestado primero su interés, con el lleno de la documentación requerida.

**Parágrafo Segundo.** Una vez determinada(s) la(s) Entidad(es) a la(s) que se entregarán los bienes, producto de la formal manifestación pública de interés, se procederá a realizar la respectiva acta de entrega de los bienes objeto de baja por donación a título gratuito, la cual suscribirán los Representantes Legales de las Entidades involucradas y se procederá a la entrega material de los bienes en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega

**ARTICULO CUARTO.** Los elementos relacionados en el numeral primero de la presente Resolución, se encuentran en las instalaciones de la Sede Central de la ARN ubicada en la Carrera 9 N° 11-66 piso 2, en la ciudad de Bogotá.





*"Por la cual se autoriza la baja de unos bienes devolutivos de propiedad de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización a título gratuito a otras Entidades Estatales"*

Dichos elementos podrán ser inspeccionados por parte de los interesados, en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 pm a 5:00 pm, y se entregarán en las condiciones en que se encuentran.

**ARTICULO QUINTO.** Las Entidades Estatales que reciban los bienes en virtud del proceso, deberán costearse lo gastos por concepto de transporte, cargue y descargue de los elementos, hasta su lugar de destino.

**ARTICULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

Publíquese y Cúmplase  
Dado en Bogotá D.C., a los

28 DIC 2018

**ANDRÉS FELIPE STAPPER SEGRERA**  
Secretario General

Proyectó: Nestor Andrey Pardo Piñeros – Contratista Grupo de Almacén e Inventarios  
Revisó: Sandra Mayerly Avendaño Blanco – Contratista Grupo de Almacén e Inventarios  
Revisó: Nataly Joanna Cubillos Pinzon – Profesional Especializado Secretaría General  
Revisó: Flor Esperanza Garzón Leon – Coordinador Grupo de Contabilidad  
Revisó: Cesar Norberto Albarracín – Subdirector Administrativo  
Revisó: Juan Carlos Herrán Vélez – Subdirector Financiero  
Revisó: Guadalupe Guerrero Lopez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)